



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106 /2024**

Rawson (Chubut), 12 de Junio de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 40.270, año 2022, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 346,347, 348,387, 418, 503, 524 EJERCICIO 2022";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 40/24 F2 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que los responsables de la Secretaria de Trabajo no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Informe N° 28/23 F2 (fs.295), que fuera remitido mediante Nota N° 145/23 TC (fs. 319) y reiterado mediante Nota N° 28/24 (fs.326).

Que atento a la falta de respuesta de las Notas previamente indicadas y a tenor de lo indicado por el Contador Fiscal en su dictamen N° 265/24 obrante a fs. 338), corresponde en esta instancia proceder según lo establecido por los artículos 35°, 40° 17° inc. m) n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, conminando a los responsables de la Secretaria de Trabajo a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Informe N° 28/23 F2 y Nota N° 145/23 TC, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio aplicación de multas y sanciones que pudieran corresponder.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía de este Organismo, resulta responsable el Sr. Nicolás ZARATE en su carácter de Secretario de Trabajo.

Por todo ello y en virtud de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Secretario de Trabajo Sr. ZARATE Nicolás a dar respuesta a la Nota N° 145/2023 TC y el Informe N° 28/23 F2 dentro del término de quince (15)

días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio de la aplicación de multas que pudieran corresponder, de conformidad con los artículos 17° inc. m) y n) y artículo 18 inc. c).

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, del Informe N° 28/23 F2 y de la Nota N° 145/23 TC. Cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante mí: Dra. Natalia OJEDA